

TOTAL HOTEL EXPERIENCE GROUP, S.L.U.

“PROMOCIÓN CINE + FOOD 3”

PRIMERA.- ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

La entidad mercantil TOTAL HOTEL EXPERIENCE GROUP, S.L. UNIPERSONAL (en adelante, THE) con domicilio social en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de Ansite, nº 3, 1º, provisto de N.I.F. número B-76.122.118, cuyo objeto social principal, es la explotación de establecimientos hoteleros y extahoteleros, tiene previsto desarrollar una promoción en el mes de septiembre durante la duración del evento Cine + Food entre los días uno (1) de septiembre de 2016 a cuatro (28) de septiembre de 2016, ambos inclusive, de conformidad con las presentes bases.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción tiene por finalidad promocionar sus establecimientos turísticos, potenciar su página web corporativa y conseguir un mayor número de socios en “The Club”.

TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción dará comienzo el día uno (1) de septiembre de 2016 a las 09.00 horas y finalizará el día cuatro (4) de septiembre de 2016 a las 23.50 horas.

La celebración del sorteo se llevará a cabo el día cinco (5) de septiembre de 2016.

CUARTA.- ACCIONES DE MARKETING

La promoción se dará a conocer a través de la página web de THE “<http://www.totalhotelexperience.com>”, de sus perfiles oficiales en las redes sociales Facebook y Twitter.

QUINTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en la Promoción tendrá carácter gratuito y no implicará pago adicional alguno para la obtención del premio.

Podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años y que hayan cumplimentado el formulario de fidelización al Club THE. Además, se deberán dar de alta en la Promoción durante el período indicado como ámbito temporal.

El acceso y participación en la Promoción estará disponible exclusivamente durante el evento Cine + Food. <http://www.facebook.com/HotelesThe/>

No podrán participar los empleados de la entidad mercantil THE ni de cualquiera de sus empresas filiales, así como ninguna persona que haya directa o indirectamente participado en la elaboración de la Promoción.

En el supuesto de que resultara ganador/a alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregarlo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas.

SEXTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que, durante el período promocional indicado, cumplimenten el formulario de fidelización al Club THE durante el desarrollo del evento Cine + Food.

Una vez finalizada la Promoción y antes de proceder al sorteo, la organizadora creará un documento de Excel en el que figurarán todas las cuentas de usuarios que haya participado en la Promoción y se les asignará un número. Llegada la fecha del sorteo se procederá a extraer un número aleatorio desde la página web <http://www.random.org> en la sección de números, donde se configurará con los datos correctos y se procederá al sorteo mediante un procedimiento generador aleatorio, siendo el número final resultante el ganador/a de la Promoción.

El 12 de septiembre de 2016 Hoteles THE publicará en la biografía de su perfil de Facebook (<http://www.facebook.com/HotelesThe/>), el nombre de la persona que haya resultado premiada en el sorteo. Si el usuario ganador/a no contestase a esta comunicación o no aceptase el premio, éste se entenderá desierto.

El usuario ganador/a dispondrá de un plazo de dos (2) días naturales, a partir de la publicación de su cuenta en la biografía del perfil de Facebook (<http://www.facebook.com/TotalHotelExperience>), para ponerse en contacto con la organizadora mediante mensaje privado utilizando para ello su cuenta de Facebook y dirigiéndose a <http://www.facebook.com/HotelesThe> y facilitarle todos sus datos personales (nombre y apellidos, fotocopia del DNI, teléfono móvil, dirección postal completa y correo electrónico).

Una vez que el ganador/a haya contactado con la organizadora se le comunicará la forma de proceder para el disfrute del Premio.

SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN Y USO DEL PREMIO

El premio consistirá en una estancia para dos personas en una habitación doble estándar, dos (2) noches consecutivas en régimen de alojamiento y desayuno, en HOTEL THE VOLCÁN LANZAROTE, ubicado en Playa Blanca, Lanzarote (Islas Canarias).

Valor de premio: **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**

El período de disfrute del Premio será hasta el 12 de diciembre de 2016 y sujeto a disponibilidad.

El Premio es único e intransferible, no podrá ser objeto de compensación y será disfrutado por el ganador/a y el acompañante por él designado.

El Premio no incluye gastos de desplazamiento del ganador/a y su acompañante.

OCTAVA.- RESERVAS DE DERECHOS

THE se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del sorteo o la anulación definitiva.

Igualmente se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso del sorteo o realicen actos fraudulentos o que perjudiquen al resto de participantes.

En caso de que THE detecte cualquier anomalía o sospeche que algún participante está impidiendo el normal desarrollo del sorteo alterando ilegalmente su participación mediante

cualquier procedimiento técnico o informático, se reserva el derecho de darle de baja, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

NOVENA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

THE no se responsabiliza de los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la página web del sorteo, así como de cualquier eventualidad o contratiempo que pudiera surgir en el transcurso del disfrute del premio.

DÉCIMA.- DERECHOS DE IMAGEN

El ganador/a autoriza expresamente a THE a reproducir públicamente y utilizar con fines publicitarios los datos personales del ganador/a tanto en la web de la promoción (<http://www.totalhotelexperience.com>), en el perfil de Facebook (<http://www.facebook.com/TotalHotelExperience>), así como en cualquier otra actividad o material publicitario o promocional relacionado con la promoción en que ha resultado ganador/a, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración alguna, a excepción del premio obtenido.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo.

DÉCIMA PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los participantes en la presente Promoción quedan informados, aceptan y autorizan a THE a hacer uso de sus datos personales, autorizando a éste al tratamiento de los mismos (por sí mismo o a través de un tercero que actúe como encargado del tratamiento) para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta Promoción, así como para el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, e-mail, teléfono, SMS y WhatsApp), de carácter general o adaptadas a sus características personales.

Dicho tratamiento incluirá la elaboración de estudios de mercado, análisis y determinación de perfiles en general para la realización de acciones de promoción y marketing.

Asimismo, los participantes consienten en la utilización de sus datos para explotar las bases de datos históricas propiedad de THE, y de esta forma contribuir a los fines anteriormente mencionados.

Los participantes quedan informados acerca de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación al tratamiento de sus datos automatizados, para cuya ejecución deberá comunicarlo por escrito a THE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

THE no se responsabiliza de los posibles problemas asociados al acceso o utilización de Facebook, ni de otras circunstancias imputables a terceros o a Internet que puedan afectar el desarrollo de la presente Promoción.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FACEBOOK

La plataforma Facebook no patrocina, avala, ni administra de modo alguno a la presente Promoción de THE, ni está asociada a la misma, por lo que los participantes no tendrán ningún tipo de vinculación con Facebook.

DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan sus bases y cualquier dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de las presentes bases será resuelta en última instancia por la organizadora de la promoción.

DÉCIMA QUINTA.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes bases están depositadas y protocolizadas ante el Notario de Las Palmas don Juan Alfonso Cabello Cascajo y don Pedro Antonio González Culebras, con despacho en la calle Pilarillo Seco, 10, 1º, 35002, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado, en www.notariado.org/ABACO y en <http://www.facebook.com/HotelesThe>.